



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 833-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2016.**

Visto, el Informe N° 096-2016-GM/MPP, de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal mediante su Informe del visto, solicita al despacho de Alcaldía se le autorice el viaje a la ciudad de Lima, con el fin de efectuar coordinaciones los días 15 y 16 del presente mes, ante la Superintendencia de Bienes y Servicios y otros lugares;

Que, este Despacho, mediante proveído de fecha 13 de setiembre de 2016, autoriza el viaje por vía aérea; debiéndosele girar los viáticos que correspondan por dos días (02);

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

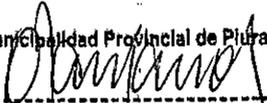
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios del Arq. Costantino Conrado Colona Valdez, Gerente Municipal, a la ciudad de **Lima**, para los días 15 y 16 de setiembre de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/eag.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

